

PDIA

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL



SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AMBIENTAL E INTEGRACIÓN REGIONAL Y SECTORIAL
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESCENTRALIZACIÓN

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

ANTECEDENTES

MARCO INSTITUCIONAL

CÓMO OPERA EL PDIA

EVOLUCIÓN DEL PDIA

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA

LOGROS

PERSPECTIVAS

PRESENTACIÓN

Una de las normas básicas de acción gubernamental del Plan Nacional de Desarrollo 2001 - 2006 es el **federalismo**, tema que se incorpora en el Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2001 - 2006 como parte de la nueva gestión ambiental. En este contexto se establece el proceso de descentralización de la gestión ambiental caracterizado por ser gradual, diferenciado y que responde a las necesidades e intereses de los gobiernos estatales.

El sector medio ambiente, tanto en el nivel federal como estatal y municipal, es de reciente creación comparado con otros sectores de la administración pública. Los problemas ambientales y la atención a éstos, la valoración de los recursos naturales, la conservación del medio ambiente son temas que a nivel global van tomando un lugar preponderante en todas las decisiones tanto políticas como sociales.

Los gobiernos deben tener instituciones adecuadas sustentadas en un marco jurídico actualizado que responda a la realidad que se vive, para que sean quienes al nivel de gobierno que les corresponda actúen de manera eficaz, eficiente y con calidad, que los tiempos de respuesta ante las demandas de la sociedad sean cada vez más expeditos. La descentralización permite que se consoliden los espacios para que la toma de decisiones se realice en los lugares en donde se originan tanto las oportunidades como los problemas y con la participación de todos los actores de todos los sectores involucrados.

Por lo anterior el tema del fortalecimiento institucional es relevante, a mayor capacidad de las dependencias ambientales estatales y municipales para la gestión ambiental mejores condiciones prevalecerán para la toma de decisiones a favor del medio ambiente.

En la presente administración 2001 - 2006, se han hecho esfuerzos importantes en esta materia, principalmente a nivel estatal, se ha coadyuvado a disminuir las limitaciones institucionales de los gobiernos estatales a través de la aportación de recursos del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental PDIA, para la formación de cuadros profesionales expertos en la gestión ambiental, en el equipamiento técnico y tecnológico para un desempeño con eficiencia y calidad, para impulsar los estudios de ordenamiento

ecológico y los de legislación ambiental, para la inspección y vigilancia con apoyos importantes en equipos de radiocomunicación, en la adecuación de espacios para la atención al público y en general para equipar oficinas.

Falta mucho por hacer, todavía hay deficiencias, sin embargo se han logrado avances considerables como contribuir a que se eleven de nivel las estructuras orgánico administrativas de las dependencias ambientales en los estados, a desarrollar y actualizar el marco jurídico local, a elaborar los modelos de ordenamiento ecológico, que finalmente han permitido consolidar el proceso de descentralización de la gestión ambiental de la SEMARNAT.

El presente documento tiene la intención de dejar testimonio de los que se ha hecho, del cómo y para qué, así como de los logros alcanzados, de las dificultades a las que nos hemos enfrentado y de lo que queda por hacer.

Antonio J. Díaz de León Corral
Director General de Política Ambiental e
Integración Regional y Sectorial

ANTECEDENTES

El Programa de Desarrollo Institucional Ambiental se instituye en el año 2000 como parte de una estrategia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (antes Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, SEMARNAP) para fortalecer a los gobiernos estatales en su capacidad institucional para la gestión ambiental.

En la administración 1995 - 2000 la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca inicia el proceso de descentralización transfiriendo atribuciones, funciones y recursos a los gobiernos estatales y municipales.

Uno de los problemas a los que se enfrentó la SEMARNAP fue la limitada capacidad presupuestal, de recursos humanos y materiales que imperaba en los gobiernos estatales y municipales, consecuencia de lo incipiente del sector ambiental. En el caso de la federación, es en el año de 1995 cuando se crea la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, siendo la primer dependencia federal que incorpora en una sola instancia todas las atribuciones, funciones y recursos para conducir la política ambiental del país y desarrollar las estrategias para conservar, preservar y mejorar el medio ambiente y los recursos naturales. En los gobiernos estatales, las estructuras orgánico administrativas no todas eran adecuadas, en algunos casos la instancia que tenía a su cargo la cuestión ambiental dependía funcionalmente de alguna secretaría con funciones como la planeación urbana, el desarrollo social, o se encontraban a nivel de direcciones, coordinaciones, consejos, institutos. El caso de los municipios no es diferente, para muchos de ellos no existe una figura administrativa constituida formalmente para atender la problemática ambiental.

Para coadyuvar en la atención de esta situación, la SEMARNAP estableció tres líneas de acción¹: definición de la oferta de descentralización y la promoción de acuerdos de coordinación, diseño y promoción de instrumentos orientados al fortalecimiento del desarrollo institucional local y articulación del proceso de descentralización con el desarrollo regional sustentable.

¹ Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Estatal. SEMARNAP. 2000

Entre los instrumentos orientados al fortalecimiento del desarrollo institucional se encuentra el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental PDIA cuyo objetivo es “conformar o fortalecer un nivel básico de desarrollo institucional en todas las entidades federativas del país, que les permita mejorar la atención de los problemas y oportunidades prioritarios en materia ambiental y de recursos naturales,...”² y como meta para finales de ese año, que los gobiernos estatales participantes contaran con una ley ambiental actualizada, con órganos de inspección y vigilancia fortalecidos y con un plan de acción estatal.

Para el año 2000 el PDIA contaba con 31 millones de pesos para financiar, en coparticipación con los gobiernos estatales, proyectos orientados a fortalecer la gestión ambiental en los rubros de regulación, organización, planeación, financiamiento e información. De estos 31 millones de pesos, 700 mil se destinaron a gastos de operación a nivel central que permitieran disminuir costos a los gobiernos estatales como capacitación, asistencia técnica, seguimiento y evaluación del programa.

Participaron en ese año 27 entidades federativas, con diversos proyectos con un costo total aproximado de 48.87 millones de pesos, de los cuales 31.3 millones fueron aportación del PDIA y la diferencia de 17.57 millones de pesos correspondió a los gobiernos estatales. Debido a la asignación tardía de los recursos, a las dificultades de los estados para aportar la contraparte del subsidio federal, así como la falta de experiencia en la operación del programa tanto por parte de la federación como de los gobiernos estatales, se pudo ejercer 21.8 millones de pesos federales, esto es el 70% de los recursos del PDIA.

Con la administración 2001 - 2006, el PDIA tomó fuerza y continuó operando durante los 6 años con algunas variantes, no sin perder de vista la naturaleza del PDIA.

² Reglas de operación del PDIA 2000, artículo 4

MARCO INSTITUCIONAL

El Programa de Desarrollo Institucional Ambiental forma parte de las líneas estratégicas de la SEMARNAT para alcanzar las metas planteadas en el Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2001 - 2006, el que propone un cambio en la política ambiental y en la forma de hacer la gestión ambiental de acuerdo al enunciado: "sustituir el énfasis inicial dado a la prevención y control por el de detener y revertir la degradación de los ecosistemas"³.

El tema del federalismo está incorporado a esta nueva política ambiental y "consiste en buscar, a través de una relación y diálogo respetuosos entre las autoridades federales, estatales y municipales, una acción conjunta y coordinada para que la gestión ambiental sea eficaz y eficiente"⁴

La nueva gestión ambiental está conciente de la necesidad de implementar un nuevo federalismo que permita llevar a cabo el proceso de descentralización de la gestión ambiental. Por lo que, en el Programa Especial para un Nuevo Federalismo 2002 - 2006 quedan plasmados los propósitos de la SEMARNAT para este periodo bajo

la visión de llegar a ser una dependencia normativa y generadora de políticas. Así, establece 4 líneas de acción:

- ✦ Fortalecimiento de la gestión ambiental estatal mediante un programa de desarrollo institucional
- ✦ Estandarización en los procesos a descentralizar
- ✦ Apoyo para la obtención de financiamiento para la atención de la problemática ambiental estatal
- ✦ Adecuación del marco jurídico ambiental

De la primer línea de acción se desprende el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, que a lo largo de los seis años de la administración 2001 - 2006 ha operado con la determinación de apoyar a los gobiernos estatales en el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y lograr al final de este periodo una estructura estatal básica homogénea que les permita asumir las funciones que la SEMARNAT les transfiera.

³ Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2001 - 2006

⁴ Ibidem

COMO OPERA EL PDIA

El PDIA tiene como objetivo principal fortalecer la capacidad institucional de las dependencias estatales ambientales y como objetivo específico, apoyar el proceso de descentralización de la SEMARNAT.

Los aspectos fundamentales a considerar para el fortalecimiento institucional son:

- ☞ que exista un marco jurídico local adecuado
- ☞ que las estructuras orgánico administrativas estatales sean las apropiadas
- ☞ que las dependencias estatales cuenten con personal suficiente y capacitado
- ☞ que existan instrumentos y mecanismos suficientes y adecuados para la gestión ambiental

El programa opera bajo un esquema de acuerdos de coordinación entre la federación y los gobiernos estatales y a partir del año 2002, con el propósito de impulsar la descentralización de la gestión ambiental, se firman los convenios marco de coordinación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales necesarias para la descentralización, cuya vigencia termina el 30 de noviembre de 2006.

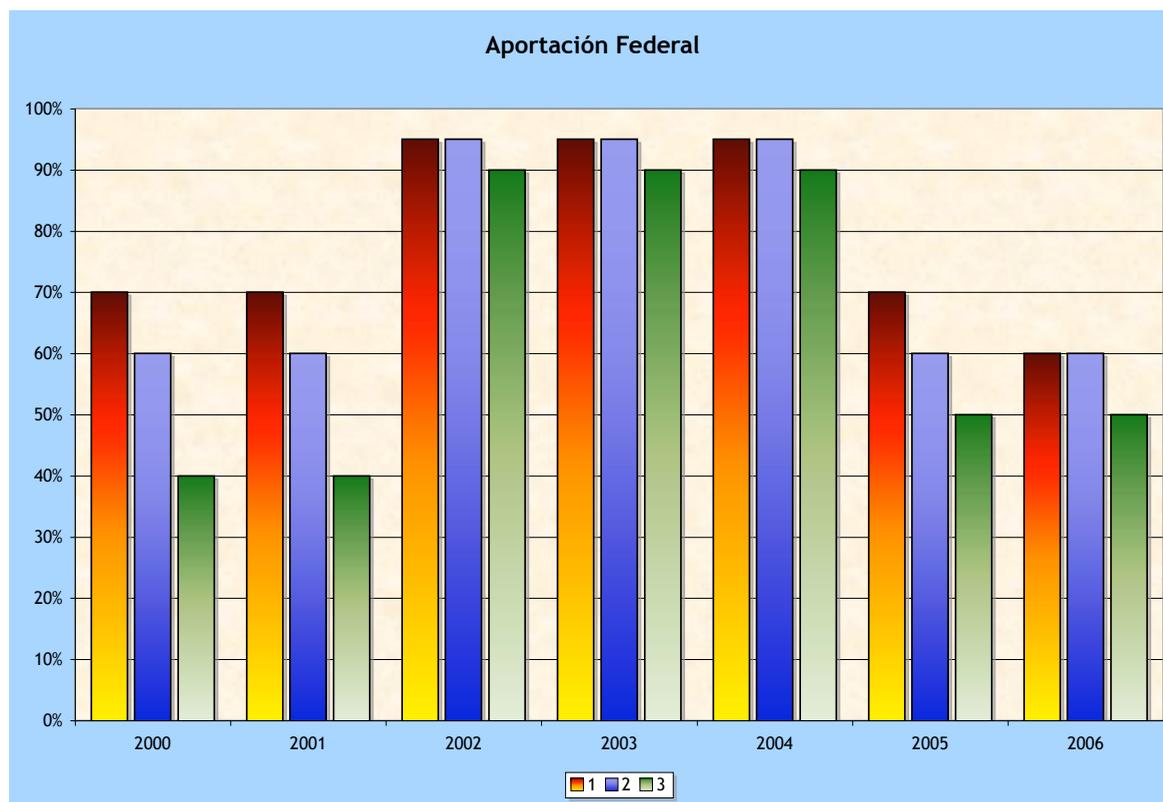
En los convenios marco queda manifiesto el interés de la federación y de los gobiernos estatales por desarrollar un esquema de descentralización de la gestión ambiental y, se establecen las bases, criterios, condiciones y mecanismos a instrumentar. Asimismo se determinan los compromisos de las partes, las características de los convenios específicos de descentralización, los estándares de calidad que deberán mantener los gobiernos estatales en el caso de la asunción de funciones, las causas de terminación de los convenios específicos, así como las del propio convenio marco.

En el periodo 2002 - 2006 se suscribieron 31 convenios marco, siendo el Distrito Federal la única entidad federativa en no hacerlo. Así, el PDIA se desarrolla bajo un esquema de corresponsabilidad en el que ambas partes aportan recursos financieros, proporciones que han variado a lo largo del periodo sexenal que van del 50% hasta el 95% de aportación federal sobre el costo total del proyecto, con la correspondiente contraparte estatal.

En cada año del periodo 2001 - 2006 se fijaron los porcentajes de coparticipación de acuerdo a los siguientes criterios:

- ☞ los gobiernos estatales están cada vez más fortalecidos por lo que podrán aportar un porcentaje mayor de recursos
- ☞ el subsidio es temporal, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 28
- ☞ el monto total de los recursos autorizados para el PDIA ha ido decreciendo en el periodo
- ☞ prioridades asignadas a los proyectos acorde a la estrategia de descentralización de la SEMARNAT

La siguiente gráfica muestra el comportamiento de la aportación federal por año. Esta aportación tiene diferente valor dependiendo de la prioridad 1, 2 y 3 asignada al tipo de proyecto o materia ambiental. En el siguiente apartado se describen los proyectos o materias con los porcentajes de aportación.



Gráfica 1

El PDIA está sujeto a reglas de operación, al igual que todos los programas de subsidio, así lo establece tanto el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (30 de marzo de 2006), como el Presupuesto de Egresos de la Federación PEF. Las reglas de operación del programa se modificaron anualmente, con excepción del año 2004, a efecto de adecuarlas a la evolución del proceso de descentralización y a la situación real de los gobiernos estatales respecto de sus capacidades institucionales para asumir las funciones que se les transfirieran.

En las reglas de operación se señalan los criterios de selección, los porcentajes de coparticipación, las materias que se apoyan, el destino de los recursos, las obligaciones de la SEMARNAT y de los gobiernos estatales, el seguimiento, control, auditorías y evaluación del programa.

Para poder ser beneficiarios del programa, los gobiernos estatales deben tener un convenio marco vigente, un programa estatal de descentralización actualizado, manifestar por escrito el compromiso de aportar los recursos correspondientes a la contraparte federal, así como aceptar la normatividad del programa. Con relación a este

último punto, la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es la que aplica para el proceso de licitación para la contratación de servicios y la adquisición de bienes.

Las reglas de operación establecen que los gobiernos estatales participantes deben desarrollar un Programa Estatal de Descentralización PED el que sienta las bases para la planeación del proceso. El PED está estructurado de la siguiente manera:

1. Marco conceptual en el que se establecen los objetivos generales del PED y los particulares de la entidad federativa
2. Marco estratégico
3. Diagnóstico de la gestión ambiental estatal
4. Apoyos otorgados por el PDIA a lo largo del periodo de participación
5. Propuesta de descentralización del estado

Los gobiernos estatales envían sus proyectos a la SEMARNAT en donde son validados técnicamente por las direcciones generales expertas en cada materia y posteriormente la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la Subsecretaría de Planeación y

Política Ambiental, responsable del programa, dictamina y asigna presupuesto.

Otro aspecto muy importante del PDIA es la evaluación externa del programa que se hace anualmente de acuerdo a lo que establece el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los programas de subsidio. La evaluación la realiza una institución académica, de investigación u organismo especializado que cuente con reconocimiento y experiencia en el tema.

En el caso del PDIA, dos fueron las instituciones que realizaron la evaluación externa: el Colegio de México en el periodo 2000 - 2002 y la Universidad Autónoma Metropolitana UAM, unidad Iztapalapa para el periodo 2003 - 2006. En el primer caso, básicamente se refirió al conocimiento y aplicación de las reglas de operación por parte de los ejecutores del programa tanto gobiernos estatales como delegaciones federales de SEMARNAT. En el segundo caso, la UAM desarrolló una estrategia para evaluar el impacto de los subsidios PDIA en los estados mediante la construcción de un Índice del Nivel de Capacidad Institucional INCI que permite conocer el grado de avance de desarrollo institucional en cada dependencia ambiental

estatal y un Índice Global de Aprovechamiento del Subsidio IGAS, que permite conocer el costo de oportunidad del subsidio federal.

Estos índices, reflejan la situación que prevalece en el sector ambiental en el país y la brecha que existe entre aquellos estados con un nivel de desarrollo institucional mayor y los que se encuentran en niveles menores. Por otra parte, cabe señalar que la construcción de los índices representa un importante esfuerzo, perfectible por supuesto, pero que actualmente son indicadores únicos en esta materia.

Para el seguimiento, control y evaluación interna del PDIA se realizaron talleres regionales en dos modalidades: una de capacitación sobre la normatividad aplicable al programa y, otra orientada al seguimiento y evaluación.



Taller Regional de Normatividad en Mazatlán, Sinaloa. Mayo de 2005
Fotografía©Carmina Contreras Morett



Taller Regional de Normatividad en San Miguel de Allende. Guanajuato.
Mayo de 2005
Fotografía©Carmina Contreras Morett



Taller regional de evaluación y seguimiento realizado en Durango, Durango.
Octubre de 2004
Fotografía©Carmina Contreras Morett

También se llevaron a cabo visitas a las dependencias estatales en donde se realizaron reuniones de trabajo para escuchar de manera directa sus opiniones respecto del programa, comentarios y observaciones, así como conocer su

problemática y necesidades para el fortalecimiento institucional y constatar el impacto y beneficios del PDIA en los estados.



Visita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Guerrero, Agosto 2005.
Fotografía©Carmina Contreras Morett



Visita a la Subsecretaría de Ecología del Gobierno del Estado de Aguascalientes, Septiembre 2004.
Fotografía©Carmina Contreras Morett



Visita a la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de Yucatán. Octubre de 2005

Fotografía©Carmina Contreras Morett



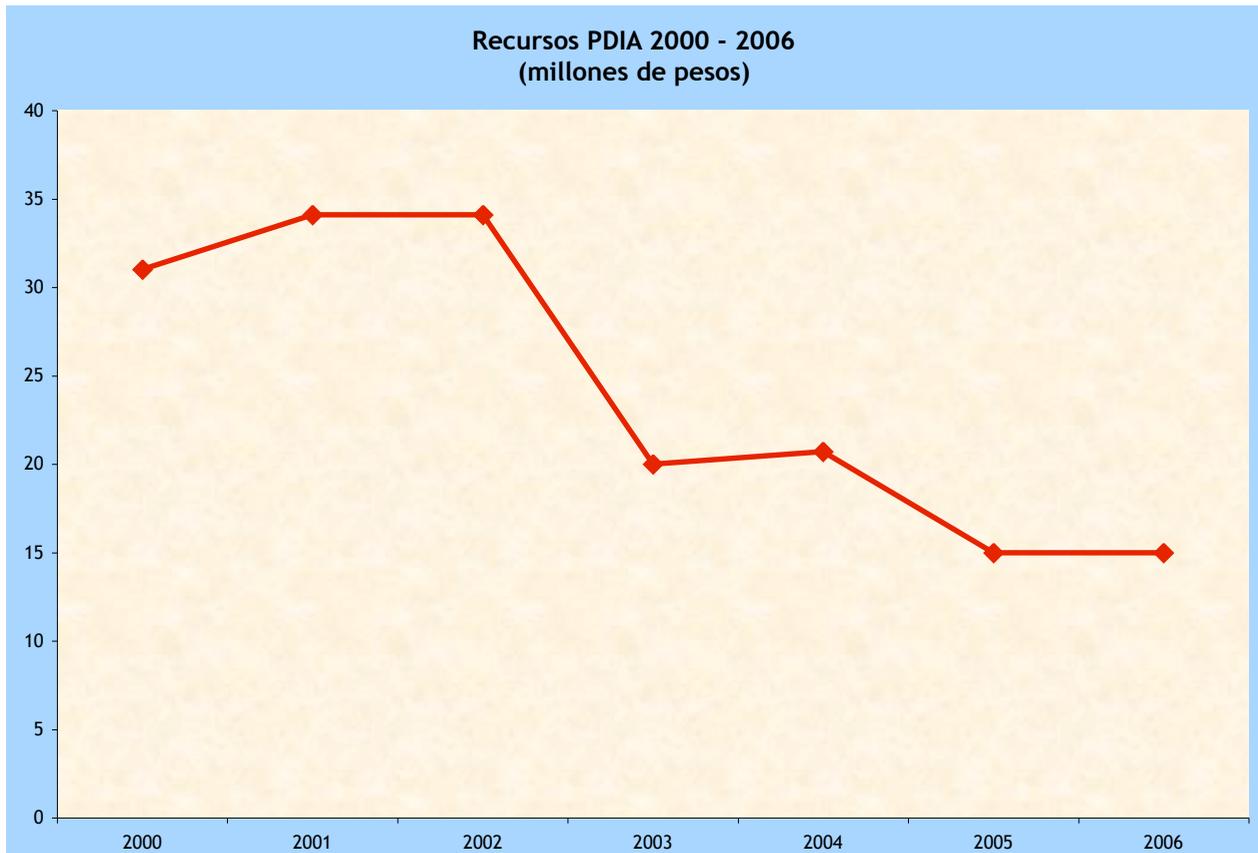
Visita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Sonora. Septiembre de 2004

Fotografía©Carmina Contreras Morett

EVOLUCIÓN DEL PDIA

TECHO PRESUPUESTAL

El programa, en el periodo 2000 - 2006, contó con un total de 169.860 millones de pesos, distribuidos de la siguiente manera.

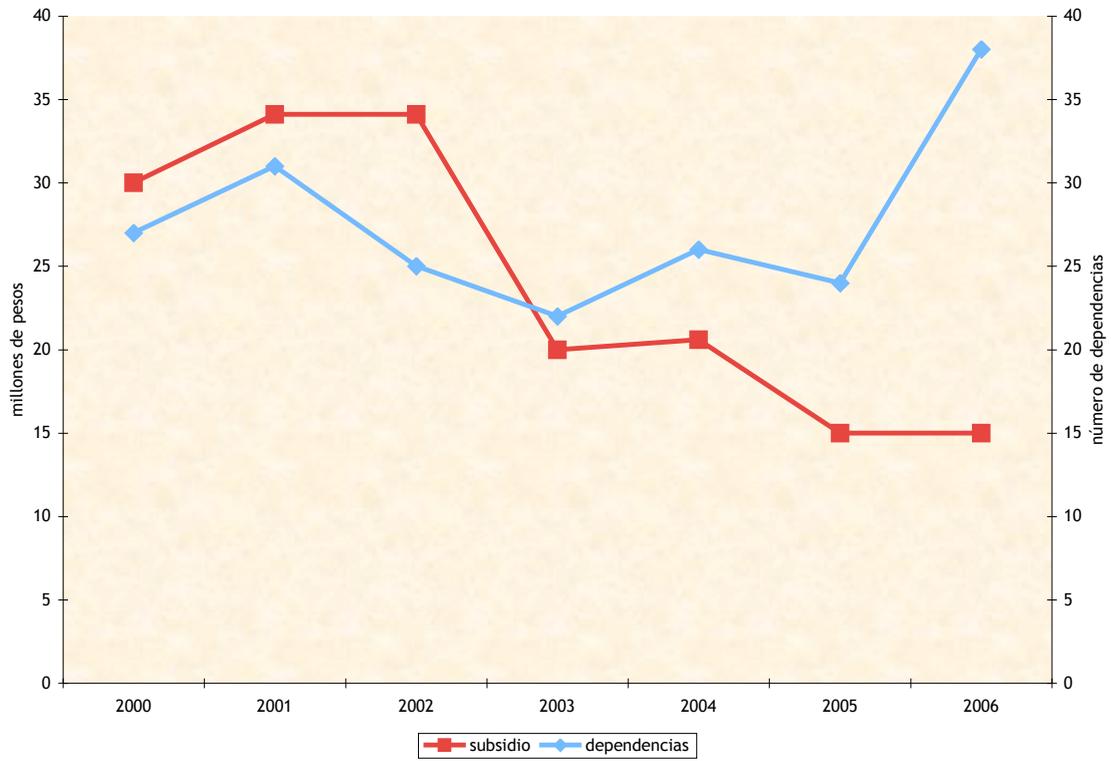


Gráfica 2

La gráfica 2 muestra la tendencia decreciente del subsidio, factor que obligó a disminuir la contraparte federal. Sin embargo estas dos situaciones, el decremento del techo presupuestal del subsidio PDIA y la reducción del porcentaje de coparticipación por la parte federal, han traído algunas dificultades:

- ✿ Necesidad de los gobiernos estatales de aportar una cantidad mayor de recursos. En este sentido, varios son los estados que por lo limitado de sus presupuestos tienen grandes dificultades para cubrir la contraparte estatal.
- ✿ El monto total de la cartera de proyectos anual rebasa casi un 200% el techo presupuestal del PDIA, dejando muchos proyectos relevantes sin financiamiento.
- ✿ Las capacidades institucionales estatales todavía se encuentran en niveles bajos de desarrollo y requieren del apoyo del PDIA.

Además de la situación anterior, existe otro factor que incide en la disminución de los recursos. El interés que ha despertado el programa en los estados por los beneficios que les ha reportado, ha atraído a más dependencias ambientales a participar en el programa, hay que hacer notar que en la mayor parte de los estados existen dos e incluso tres instancias responsables del medio ambiente: la ambiental propiamente, la responsable de los recursos forestales y las procuradurías ambientales. Inicialmente participaba una dependencia por entidad federativa, para el año 2006 se han incorporado 38 dependencias ambientales. Este comportamiento y el limitado y decreciente presupuesto PDIA han dificultado el poder atender todas las propuestas de los estados. La gráfica 3 muestra esta situación.



Gráfica 3

MATERIAS Y PROYECTOS FINANCIADOS

Durante los años 2000 y 2001 la orientación de los recursos del PDIA fue hacia el fortalecimiento institucional basado en 5 rubros: regulación, organización, planeación, financiamiento e información, cada uno compuesto por los siguientes proyectos:

Regulación

- ✿ Actualización de la ley estatal ambiental local a las últimas reformas de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental
- ✿ Elaboración de reglamentos locales ambientales
- ✿ Establecimiento de un registro de emisiones y transferencia de contaminantes
- ✿ Organización
- ✿ Fortalecimiento de la autoridad ambiental estatal
- ✿ Creación y/o fortalecimiento de organismos mixtos descentralizados en materia ambiental
- ✿ Fortalecimiento de órganos de vigilancia estatal
- ✿ Fortalecimiento de órganos de participación social
- ✿ Establecimiento de una red estatal de coordinación intersectorial para el manejo ambiental de residuos

Planeación

- ✿ Elaboración y gestión de ordenamientos ecológicos estatales
- ✿ Fortalecimiento para la evaluación y dictaminación de manifestaciones de impacto ambiental de competencia estatal
- ✿ Formulación o actualización de programas de manejo de áreas naturales protegidas de competencia estatal
- ✿ Formulación o actualización del Plan de Acción Ambiental Estatal
- ✿ Formulación de planes y programas ambientales estatales

Financiamiento

- ☛ Desarrollo de mecanismos financieros que permitan incrementar la recaudación fiscal ambiental del estado
- ☛ Creación del fondo ambiental estatal

Información

- ☛ Desarrollo y/o fortalecimiento de un sistema estatal de información ambiental que permita el monitoreo de las condiciones ambientales y facilite la toma de decisiones en la materia

El monto autorizado y el porcentaje de aportación federal sobre el costo total del proyecto se determinó por la prioridad asignada a cada uno de los temas.

CUADRO 1. PROYECTOS, PRIORIDADES Y PORCENTAJES DE APORTACIÓN FEDERAL

Prioridad	Proyecto	Rubro	Subsidio máximo federal sobre el costo total del proyecto	
			%	Monto máximo
Alta	Actualización de la ley estatal ambiental local	regulación	70	140,000
	Fortalecimiento de órganos de vigilancia estatal	organización	70	500,000
	Formulación o actualización del Plan de Acción Ambiental Estatal	planeación	70	70,000
	Sistema de fondos ambientales	financiamiento	70	70,000
	Desarrollo de mecanismos financieros que permitan incrementar la recaudación fiscal ambiental del estado	financiamiento	70	300,000
	Fortalecimiento para la evaluación y dictaminación de manifestaciones de impacto ambiental de competencia estatal	planeación	70	400,000
Media	Establecimiento de un registro de emisiones y transferencia de contaminantes	regulación	60	140,000 240,000
	Establecimiento de una red estatal de coordinación intersectorial para el manejo ambiental de residuos	organización	60	140,000 230,000
	Elaboración y gestión de ordenamientos ecológicos estatales	planeación	60	500,000 700,000
	Desarrollo y/o fortalecimiento de un sistema estatal de información ambiental	información	60	500,000
	Formulación o actualización de programas de manejo de áreas naturales protegidas de competencia estatal	planeación	60	350,000
	Formulación de planes y programas ambientales estatales	planeación	60	500,000
Baja	Fortalecimiento de la autoridad ambiental estatal y municipal	organización	40	200,000 250,000
	Creación y/o fortalecimiento de organismos mixtos descentralizados en materia ambiental	organización	40	50,000
	Fortalecimiento de órganos de participación ciudadana	organización	40	80,000 140,000
	Elaboración de reglamentos locales ambientales	regulación	40 60	120,000 140,000

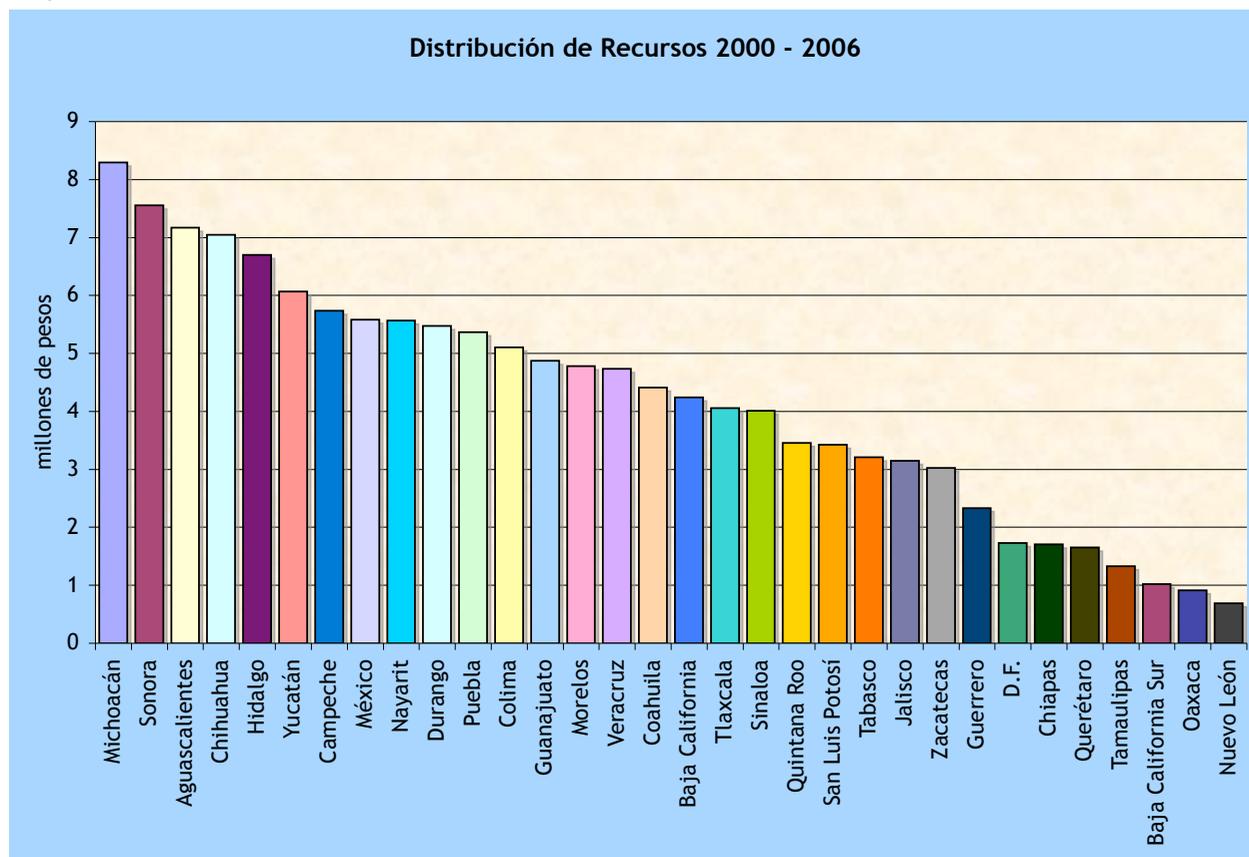
Nota: Aparecen 2 cifras para el mismo proyecto cuando los porcentajes de coparticipación o los montos máximos corresponden a reglas de operación de años diferentes, 2000 y 2001.

En el año 2002 se reorienta la asignación de los recursos del PDIA con el propósito de dar mayor impulso al proceso de descentralización, convirtiéndose el PDIA en un instrumento fundamental para ésta. El énfasis para la asignación de recursos se da a la materia ambiental, los proyectos responden a las necesidades plasmadas en los programas de descentralización estatales y los porcentajes de aportación federal corresponden a las prioridades de descentralización por ámbito de gestión ambiental de la SEMARNAT. De esta manera se trabajó en el periodo 2002 - 2006.

CUADRO 2. MATERIAS Y PORCENTAJES DE APORTACIÓN FEDERAL

Materia	2002	2003 - 2004	2005	2006
Administración de la vida silvestre	95%	95%	70%	60%
Administración de la gestión forestal y de uso de suelos	95%	95%	70%	60%
Calidad del aire y registros	-	95%	60%	60%
Manejo integral de contaminantes	95%	95%	-	-
Impacto ambiental	95%	95%	50%	50%
Zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros	90%	90%	70%	60%
Ordenamiento ecológico	-	-	60%	60%
Bitácora ambiental	-	-	60%	60%
Legislación ambiental	-	-	70%	60%
Inspección y vigilancia	-	-	-	60%

Todas las entidades federativas han sido beneficiadas por el programa, cuando menos en un año, hay casos en los que la participación ha sido de manera continua durante todo el periodo. Esto se debe a situaciones ajenas al PDIA, propias de los gobiernos estatales, por ejemplo, el cambio de gobierno en algún estado o la falta de presupuesto estatal para aportar la contraparte del subsidio. Podemos apreciar en la Gráfica 4 el monto de los recursos asignados por estado, el que varía entre 1 millón de pesos y 9 millones de pesos.

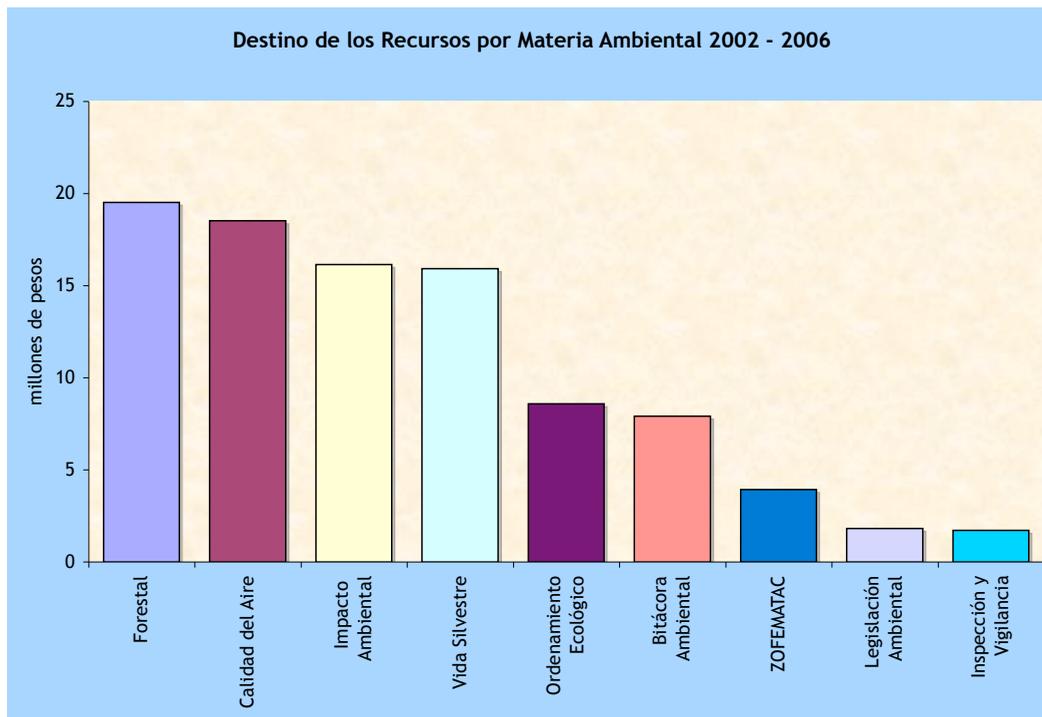


Gráfica 4

Cabe comentar que la asignación de recursos obedece a la cartera de proyectos propuesta por cada dependencia estatal, ya que cada una de ellas determina sus requerimientos.

Si analizamos el monto de los recursos asignados por materia ambiental, es en el ámbito forestal y en el de calidad del aire hacia donde se ha dirigido la mayor cantidad de apoyos, seguidos de impacto ambiental y vida silvestre. El ordenamiento ecológico y la bitácora ambiental ocupan el tercer lugar y finalmente la zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros (ZOFEMATAC), legislación ambiental y la inspección y vigilancia, este último rubro recientemente incorporado al PDIA.

Esto obedece a dos razones, primero el interés de las dependencias ambientales por fortalecer sus capacidades en esos rubros y segundo, el de mayor peso en este caso, al costo de los equipos adquiridos y de los estudios realizados. Por dar un ejemplo, los equipos más costosos que se han adquirido son para el monitoreo ambiental.



Gráfica 5

De acuerdo a los intereses particulares de cada estado se puede apreciar en el cuadro 3 la materia ambiental a la que se han dirigido los recursos del PDIA.

CUADRO 3. DESTINO DE LOS RECURSOS PDIA POR ENTIDAD FEDERATIVA Y MATERIA AMBIENTAL 2002-2006

Estado	Vida Silvestre	Calidad del Aire	Zona Federal Marítimo Terrestre	Forestal y Suelos	Impacto Ambiental	Bitacora Ambiental	Ordenamiento Ecológico	Educación Ambiental	Legislación Ambiental	Inspección y Vigilancia
Agascalientes										
Baja California										
Campeche										
Coahuila										
Colima										
Chiapas										
Chihuahua										
Durango										
Guanajuato										
Guerrero										
Hidalgo										
Jalisco										
México										
Michoacan										
Morelos										
Nayarit										
Oaxaca										
Puebla										
Querétaro										
Quintana Roo										
San Luis Potosi										
Sinaloa										
Sonora										
Tabasco										
Tamaulipas										
Tlaxcala										
Veracruz										
Yucatán										
Zacatecas										

Los estados de Baja California Sur, Nuevo León y el Distrito Federal no aparecen en el Cuadro 3 debido a que no suscribieron, en el año 2002, los convenios marco de coordinación, requisito indispensable para ser beneficiarios del PDIA. El estado de Nuevo León y el de Baja California Sur lo hicieron recientemente; en el año 2005 y en el 2006 respectivamente.

Del cuadro 3 se puede inferir que los problemas de calidad del aire, de impacto ambiental y de vida silvestre son temas de interés y prioritarios a atender por parte de los gobiernos estatales, seguidos por la gestión forestal y uso de suelos.

El ordenamiento ecológico, como instrumento de planeación ambiental, ha ido ganando terreno entre las autoridades estatales y municipales que han sentido la necesidad e importancia de regular o inducir usos de suelo compatibles con la conservación de los ecosistemas y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Por otra parte, cabe señalar que en el decreto por el que se reforma la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de Diciembre de 2001, en los Transitorios, el artículo Tercero, señala que “Para la firma y entrada en vigor de cualquier convenio o acuerdo a que se refiere el artículo 11 de esta Ley, las Entidades Federativas o Municipios participantes en ellos, habrán de contar con su propio programa de ordenamiento regional, particular o marino según corresponda”. El artículo 11 se refiere a la facultad de la Federación de suscribir convenios o acuerdos de coordinación con los gobiernos estatales y el Distrito Federal.

En cuanto a los apoyos para actualizar a legislación ambiental local definitivamente ha sido relevante para impulsar a los estados a actualizar su marco jurídico, de tal manera que permita a

los estados por una parte, asumir las funciones susceptibles a descentralizar y por otra, a ejercerlas con eficiencia y calidad.

La inspección y vigilancia también ha cobrado importancia entre los gobiernos estatales principalmente en aquellos en los que ya se ha dado la descentralización.

Parece interesante relacionar el destino de los recursos del PDIA por materia con las características ambientales propias de cada entidad federativa. De acuerdo al estudio de evaluación realizado por la UAM, y a la metodología desarrollada, los estados se agrupan por características ambientales homogéneas, “con el término “características ambientales” se quiere sintetizar las características sociales y materiales que determinan la mayor o menor importancia de las actividades de impacto ambiental, así como de las actividades de recursos naturales, sean forestales o de vida silvestre, en cada una de las 32 entidades federativas.”⁵ A partir de esta clasificación se conformaron 8 grupos en los que los estados de cada uno son comparables entre si.

⁵ Evaluación externa PDIA 2004. Universidad Autónoma Metropolitana. Iztapalapa, Azcapotzalco y Xochimilco

Los grupos son los siguientes

CUADRO 4. AGRUPACIÓN DE LOS ESTADOS POR ACTIVIDAD AMBIENTAL RELEVANTE

Grupo	Actividades relevantes	Estados
1	Impacto ambiental Forestal Vida silvestre	México
		Chihuahua
		Tamaulipas
		Tlaxcala
		Sonora
		Jalisco*
		Veracruz*
2	Impacto ambiental Forestal	Aguascalientes
		Nuevo León
		Puebla
3	Impacto ambiental Vida silvestre	Coahuila
		Distrito Federal
		Colima
		Guanajuato
		Morelos
		Campeche*
		Quintana Roo*
4	Impacto ambiental	Querétaro
		San Luis Potosí
		Baja California*
5	Forestal Vida silvestre	Durango
		Michoacán
6	Forestal	Hidalgo
		Oaxaca
7	Vida silvestre	Zacatecas
		Chiapas
		Yucatán
		Baja California Sur*
8	Limitada importancia en actividades de impacto ambiental, recursos forestales y vida silvestre	Tabasco
		Nayarit
		Sinaloa
		Guerrero*

*Con actividades relevante en la Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros
Información: Evaluación Final del PDIA 2004

El cuadro 5 muestra la relación existente entre el destino de los recursos por materia ambiental asociado a las características ambientales por actividad relevante de los estados. Del resultado obtenido se puede deducir que en la mayoría de los estados existe interés por fortalecer todas las áreas sustantivas para la gestión ambiental, aun cuando algunas de éstas no tengan un carácter prioritario en cuanto a su problemática ambiental.

**CUADRO 5. RELACIÓN ENTRE LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES PRIORITARIAS
Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PDIA 2002-2006**

Estado	Vida Silvestre	Calidad del Aire	Zona Federal Marítimo Terrestre	Forestal y Suelos	Impacto Ambiental
Aguascalientes					
Baja California					
Campeche					
Coahuila					
Colima					
Chiapas					
Chihuahua					
Durango					
Guanajuato					
Guerrero					
Hidalgo					
Jalisco					
México					
Michoacan					
Morelos					
Nayarit					
Oaxaca					
Puebla					
Querétaro					
Quintana Roo					
San Luis Potosi					
Sinaloa					
Sonora					
Tabasco					
Tamaulipas					
Tlaxcala					
Veracruz					
Yucatán					
Zacatecas					

	Orientación del recurso PDIA de acuerdo a los intereses de cada estado
	Característica ambiental relevante y no atendida con recursos PDIA
	Característica ambiental relevante y recursos PDIA aplicados
	Limitada importancia en actividades de impacto ambiental, recursos forestales, vida silvestre y recursos PDIA aplicados

Finalmente se hace mención al tipo de bienes y servicios que fueron adquiridos por las dependencias ambientales estatales. Cabe señalar que, el PDIA es un subsidio para gasto de inversión que se ha destinado a la adquisición de equipo especializado para el monitoreo ambiental, equipo para trabajo de campo en materia forestal y de vida silvestre, equipo de radiocomunicación, tanto para vida silvestre, forestal e inspección y vigilancia, vehículos y equipo de cómputo, así como software especializado.



Vehículos. Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán
Fotografía©Carmina Contreras Morett

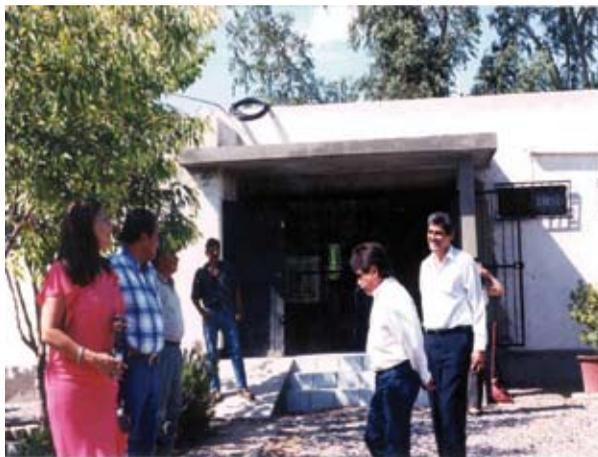
También se han aportado recursos para la capacitación en materia ambiental y uso de software especializado, para estudios, principalmente de ordenamiento ecológico, de legislación ambiental, planes de educación ambiental estatal, así como

contratación de asistencia técnica para el desarrollo de la bitácora ambiental.



Equipo de cómputo. Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado de Sonora
Fotografía©Carmina Contreras Morett

Se apoyó a las dependencias ambientales estatales por una sola ocasión, en el año 2002, para a realizar pequeñas obras de infraestructura de adecuación o remodelación de oficinas.



Adecuación de oficinas. Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado de Sonora
Fotografía©Carmina Contreras Morett

EVALUACIÓN EXTERNA

Un renglón aparte merece dedicarlo a las evaluaciones realizadas al programa en el periodo 2003 - 2006. Como ya se ha señalado, fue la Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa la responsable de los estudios, con la colaboración de investigadores de las unidades Azcapotzalco y Xochimilco, de la misma universidad.

El objetivo fundamental fue evaluar el cumplimiento del objetivo del PDIA , así como el impacto del PDIA en los estados y en particular en las dependencias ambientales. Para esto se determinó la necesidad de conocer la situación de la gestión ambiental en los estados y su evolución desde el punto de vista de su capacidad institucional. Se desarrolló una metodología que permite comparar el nivel de desarrollo institucional de los estados entre sí y los cambios, a través del tiempo, de cada una en particular. También podemos conocer la magnitud de la brecha existente entre los estados con mayor desarrollo institucional y los de menor desarrollo.

Con este propósito se construye el Índice del Nivel de Capacidad Institucional INCI que a través de dos rubros evalúa a la autoridad ambiental.

En el primero se consideran las siguientes tres variables:

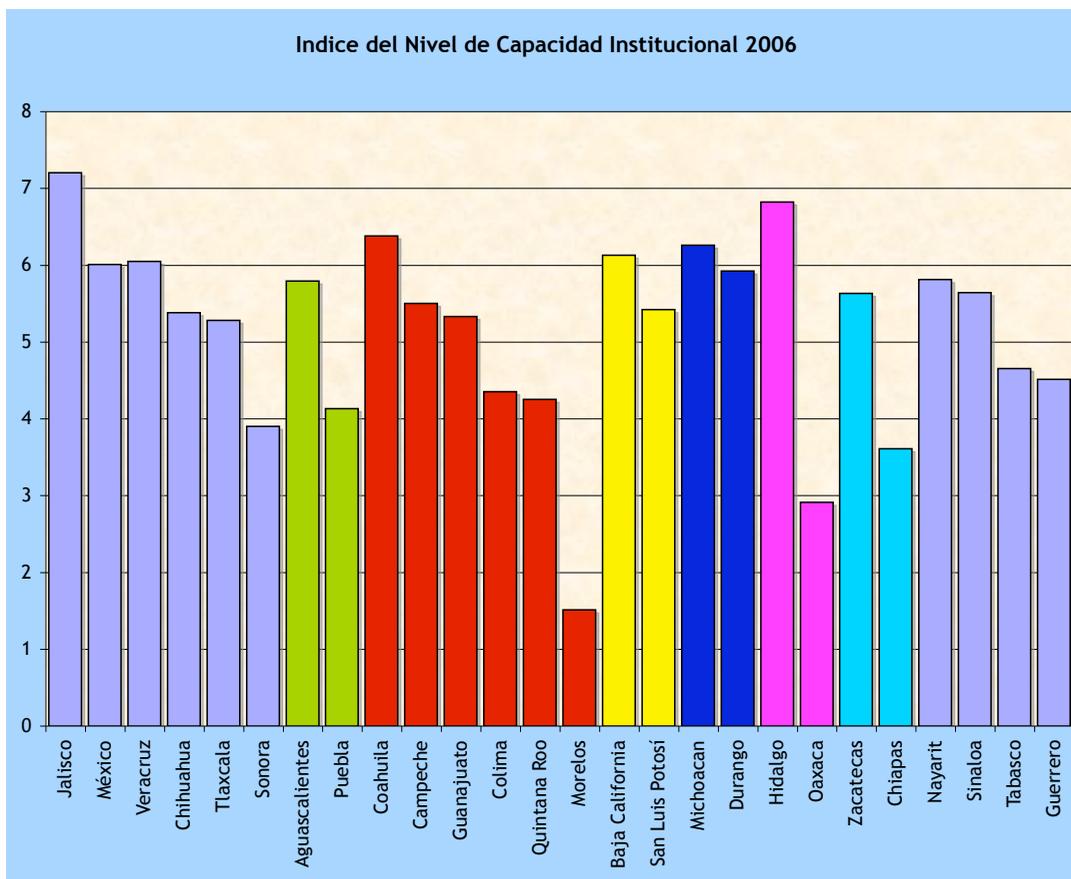
1. Naturaleza administrativa y jerarquía de la autoridad ambiental estatal
2. Situación estatal en materia de ordenamiento ambiental
3. Marco jurídico estatal para la gestión ambiental

El segundo se refiere a la evaluación de cada una de las áreas sustantivas de la gestión ambiental: vida silvestre, forestal, áreas naturales protegidas, impacto ambiental, zona federal marítimo terrestre, ordenamiento ecológico, calidad del aire, inspección y vigilancia. Para esto se consideran los siguientes elementos:

1. Estructura administrativa
2. Procedimientos documentados
3. Cantidad de recursos humanos
4. Calidad de los recursos humanos
5. Acceso a la información, solamente en el caso de impacto ambiental; expedición de licencias, ordenamiento ecológico y áreas naturales protegidas

6. Desconcentración., que se incorpora en la evaluación de vida silvestre e inspección y vigilancia.
7. Convenios con municipios, elemento que se incorpora en la evaluación de impacto ambiental y expedición de licencias ambientales
8. Autofinanciamiento, que se incorpora únicamente en la evaluación de áreas naturales protegidas
9. Recursos humanos en ANP's

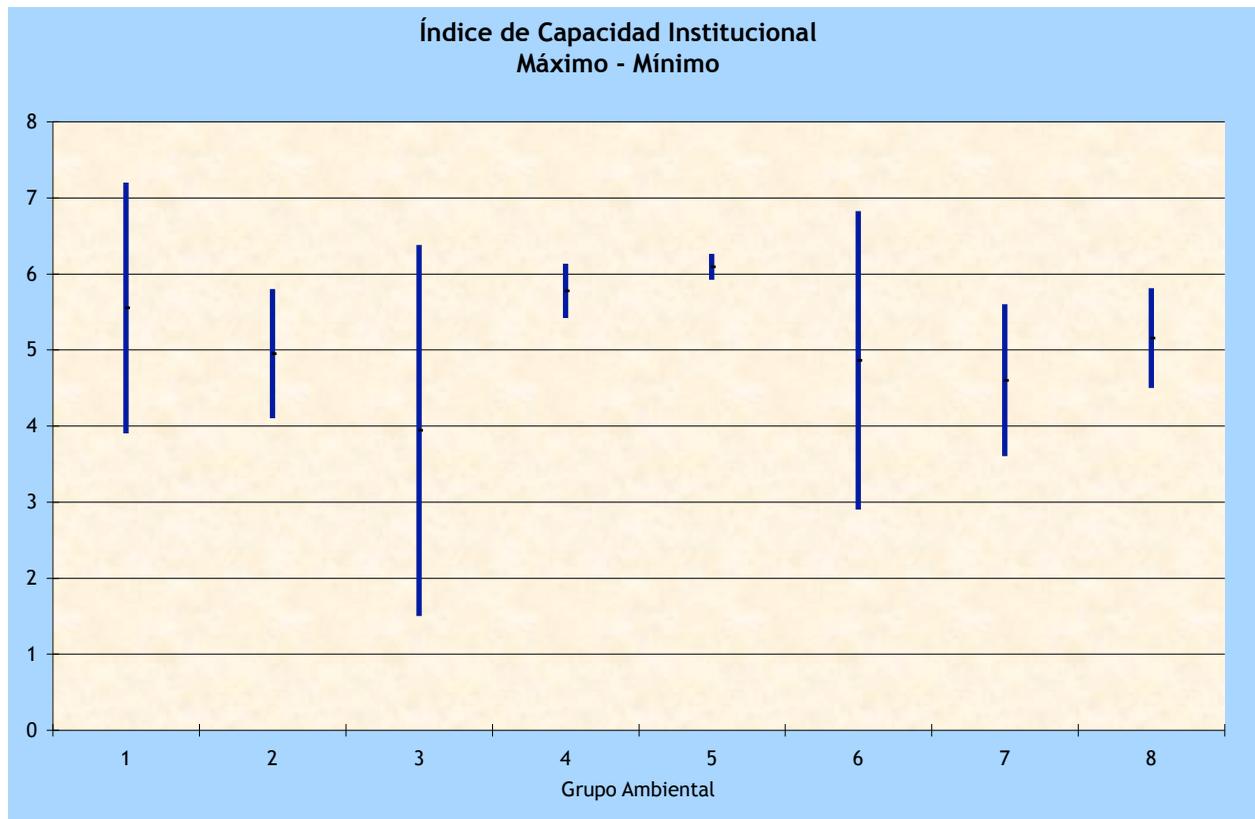
Se incorpora también, como un elemento aplicable a todas las funciones/áreas sustantivas, lo relativo a la disponibilidad de los elementos técnicos y tecnológicos necesarios para la gestión de los asuntos que cada una tiene a su cargo



Gráfica 6

La gráfica 6 muestra los resultados del INCI para el año 2006 en donde los estados están agrupados de acuerdo a actividades ambientales relevantes en función de características ambientales homogéneas. Los estados que no aparecen en esta gráfica se debe a que no proporcionaron información alguna.

Se puede observar en la Gráfica 7 que existe una amplia brecha entre el nivel de desarrollo institucional de las dependencias ambientales, aun en las pertenecientes al mismo grupo, como se puede apreciar en los grupos 1 y 3 en el que en ambos el impacto ambiental es relevante. Por el contrario en el grupo 5 integrado por Durango y Michoacán la brecha es prácticamente cero, seguidos por los estados del grupo 4, Baja California y San Luis Potosí.



Gráfica 7

Finalmente se hace un análisis de la aplicación del gasto PDIA en el periodo 2002 - 2006 mediante el Índice Global de Aprovechamiento del Subsidio IGAS, indicador de la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos, es decir, a su aplicación hacia cuestiones sustantivas para el fortalecimiento institucional, como es la capacitación, los estudios, la actualización del marco jurídico local, los ordenamientos ecológicos, etc., o para otras menos relevantes como la adquisición de mobiliario y equipo de oficina. De cierta manera esto nos puede hablar sobre el costo de oportunidad de los recursos PDIA.

Una metodología de evaluación consolidada⁶

A partir de la evaluación externa del PDIA correspondiente al ejercicio 2003, se inició la construcción de un esquema de evaluación a través de indicadores que permiten identificar la posición relativa de cada entidad federativa en cuanto a su

capacidad institucional para la gestión ambiental. De mantenerse este esquema en los próximos años, no solo podremos conocer cómo se modifica dicha posición relativa, sino también la evolución que vaya registrando la capacidad institucional ambiental de cada entidad federativa a través del tiempo.

Para llegar al esquema actual de evaluación por indicadores, se pasó por diferentes etapas. La evaluación correspondiente al ejercicio 2003, aportó una primera versión de lo que denominamos Índice del Nivel de Capacidad Institucional (INCI) e Índice Global de Aprovechamiento del Subsidio (IGAS).

El primer indicador (INCI) pretende establecer una medición en una escala de 0 a 10 del nivel de capacidad institucional. Dicho índice es un promedio ponderado de mediciones respecto a un conjunto de variables referidas a las capacidades de las autoridades ambientales estatales en materia de recursos humanos, procedimientos administrativos, recursos tecnológicos y marco jurídico para una adecuada gestión ambiental.

⁶ Coordinador del Proyecto.- Mtro. Germán Vargas Larios, Unidad Iztapalapa
Investigadores:

Dra. Graciela Carrillo González, Unidad Xochimilco
Mtra. Elsa Roqué Fourcade, Unidad Azcapotzalco
Lic. Cesar Escalona Fabila, Unidad Iztapalapa

El segundo indicador (IGAS) pretende medir el grado en que cada entidad federativa aprovecha los subsidios federales otorgados al amparo del PDIA. Para tal efecto, se establecieron cinco grupos de conceptos de gasto, cada uno de los cuales tiene un peso relativo diferente en la integración de este índice.

Posteriormente, para la evaluación del ejercicio 2004, se rediseñaron los indicadores antes mencionados y se efectuó una clasificación de las entidades federativas atendiendo a sus diferentes "características ambientales". Con esta clasificación, la comparación entre las entidades federativas se pudo efectuar en el marco de grupos homogéneos, evitando con ello las comparaciones entre realidades tan disímiles como un estado de México industrial y urbano, contra un estado de Guerrero rural y poco industrializado.

La evaluación del PDIA correspondiente a los ejercicios 2005 y 2006 mantuvo las características sustantivas de 2004, pero se complementó con un instrumento de base de datos con interfase en Internet que posibilita una autoevaluación permanente de las autoridades ambientales estatales respecto a los indicadores INCI e IGAS.

Resultados principales de las evaluaciones del PDIA.

El principal resultado de las evaluaciones realizadas con la metodología antes reseñada es constatar la necesidad y pertinencia de la continuidad del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA). En efecto, atendiendo principalmente a los resultados del INCI se puede constatar que las entidades federativas participantes tienen índices que fluctúan entre 1.5 y 6.8. Así, las debilidades de la capacidad institucional que parecen reflejar estos indicadores, es un testimonio de que la misión que se asigna al PDIA no ha concluido y por lo tanto, se requiere continuar y reforzar las acciones de este programa y establecer las políticas pertinentes para su mayor efectividad en sus finalidades. Más aún si se pretende continuar con la estrategia de descentralización de la gestión ambiental federal.

Recomendaciones

A continuación se formulan de manera enunciativa cuatro recomendaciones básicas para la continuidad del PDIA durante el periodo 2007 - 2012.

1. Diseñar un modelo de mejores prácticas de capacidad institucional en materia de gestión ambiental estatal, considerando las características de las diferentes entidades federativas;
2. Establecer, con un enfoque multianual, metas y compromisos institucionales específicos por cada entidad federativa que convenga su incorporación al programa;
3. Rediseñar las reglas de operación del programa para garantizar un mejor aprovechamiento del subsidio, diseccionándolo como un incentivo a las acciones de fortalecimiento institucional de las autoridades ambientales estatales y tomando como base el modelo de mejores prácticas y los compromisos específicos de cada entidad federativa; y
4. Mantener la evaluación de la capacidad institucional de las autoridades ambientales estatales a través de la metodología desarrollada, particularmente a través del INCI.

La legislación ambiental. Evolución en periodo 2001 2006⁷

De lo realizado en el nivel central

El periodo considerado destaca por numerosos ajustes en el ordenamiento vigente, modificaciones diversas, tanto en el orden federal como local. Una explicación de este acontecer y la dinámica del mismo está en los inicios de la presente Administración y en el proyecto contenido en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales PNMAyRN 2001 - 2006.

En el plano organizativo, el rumbo de la administración general, particularmente, sobre medio ambiente y recursos naturales quedó de manifiesto con las acciones encaminadas a *la reestructuración del Gobierno Federal y la inserción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las tres comisiones coordinadoras del Poder Ejecutivo Federal.*

Según el PNMAyRN, este hecho, constituía un *primer paso para impulsar la nueva política*

⁷ Elsa Roqué Fourcade
Profesora de la Universidad Autónoma Metropolitana -
Departamento de Derecho

ambiental y en particular la nueva gestión ambiental; el medio ambiente dejaría de ser un asunto sectorial, pasaría a ser un tema transversal en las agendas de trabajo de las comisiones de Crecimiento con Calidad, Desarrollo Social y Humano y, Orden y Respeto.

Específicamente la política ambiental que se emprendía y sus fundamentos tienen vínculos directos con las reformas llevadas a cabo durante el periodo, no sólo a la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* (LGEEPA), sino también, con las que afectaron a las demás leyes de incidencia ambiental. Los ajustes fueron necesarios para dirigir la función pública en su conjunto a los fines del proyecto. Esto importó que por razones ambientales se rebasara la ley de la materia, inclusive, fuera necesario expedir nuevos ordenamientos.

En este orden de ideas, el 13 de junio de 2003 se publica el Decreto por medio del cual se adiciona un artículo 17 Bis a la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*, se reforma el artículo 27 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* y 28 de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados*

con las Mismas. Las presentes modificaciones introducen objetivos de racionalidad ambiental que serían exigibles al sector público en el ejercicio de la función y para la toma de decisiones en caso de contrataciones tratándose de asegurar para el Estado las mejores condiciones, entre otros, en cuanto a eficiencia energética y uso responsable del agua. Es conveniente recordar que el artículo 28 del citado ordenamiento referido a obras públicas en posterior reforma suprime la “eficiencia energética” como uno de los aspectos señalados (07/07/05). Cabe mencionar también las reformas a la *Ley de Planeación*, especialmente la de 2002 mediante la cual, la garantía de un medio ambiente adecuado está entre los principios que fundan la planeación; así como, el deber que pesa sobre el Ejecutivo en la planeación sobre protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales.

Una de los motivos que impulsan procesos de actualización en las normas jurídicas aplicables a la gestión ambiental fue la propuesta de abandono del enfoque puramente ecológico y sectorial, y que, en su lugar, se adoptara el *manejo integral de cuencas* como instrumento de gestión y planeación ambiental. Ello derivó ajustes institucionales y en

la legislación relativa a recursos naturales o de incidencia ambiental. Entre ellos se inscribe la reforma a la *Ley de Aguas Nacionales*, igual que la sanción de la *Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable* (25-02-2003), *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos* (8-10-2003) y *Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados* (18-03-2005).

A través de esta última, y antes de que el Ejecutivo hiciera uso de la facultad que le otorga el artículo 21 la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, fue creada la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.

Similar trascendencia tendría otro de los pilares de la nueva política del PNMAyRN. Debía asegurarse la corresponsabilidad de toda la estructura gubernamental y de la sociedad en la agenda de la sustentabilidad del desarrollo. Dentro del sector público, considerar las Dependencias y organismos de la Administración Pública Federal en la promoción del desarrollo sustentable y dejar a la *Secretaría con tareas preponderantemente de carácter normativo, de fomento y de gestión*. Con ello se hizo necesario una redistribución de la competencia y la creación de unidades, entre

otros, la Comisión Nacional Forestal⁸. El reajuste competencial en la Administración Pública comienza con el Decreto publicado el 30 de noviembre de 2000⁹, que además de tocar la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* debió comprender otras como *Ley de Pesca*.

Igualmente, lo que se dio en llamar la *nueva gestión*, pretendía impulsar un comportamiento activo de los niveles de gobierno local, continuar la consolidación del federalismo. En esta dirección se inscribe la reforma de 2001 que abarcó a la LGEEPA y a las anteriores Ley General de Bienes Nacionales y Ley Forestal en los artículos 50 y 51 de la primera y 7 de la segunda. Posteriormente, estas dos últimas materias fueron objeto de nuevas leyes y para recursos forestales la concurrencia queda establecida en los términos de la citada *Ley de Desarrollo Forestal Sustentable*. Ésta última, según su artículo 1, nace con el mismo fundamento¹⁰ que la relativa a vida silvestre.

⁸ En abril del 2001, desaparece la Dirección General Forestal dentro de la Subsecretaría de Recursos Naturales y se crea la Comisión Nacional Forestal como órgano descentralizado.

⁹ Proceso que continúa con distintas reformas, aunque no todas con repercusión en la administración ambiental.

¹⁰ Reglamentar la fracción XIX-G del artículo 73 constitucional.

Debe mencionarse que en el periodo 2000 - 2005 se amplió considerablemente el bloque de “leyes generales” que distribuyen la competencia entre la federación y los niveles locales, principalmente en las relativas a medio ambiente y recursos naturales. De últimas fechas, se incluye, pesca y acuicultura, a través de la reforma constitucional al artículo 73, fracción XXIX-L (27-09-2004).

Por otra parte, en el caso especial de los recursos naturales, además del manejo integral y descentralizado, otra premisa que originó cambios legislativos fue la necesidad de promover entre los usuarios el reconocimiento del valor económico y social de los elementos de la naturaleza y de los servicios ambientales que se obtienen de los mismos. El peso de lo anterior incide para reformar la Ley de Aguas Nacionales y expedir una nueva en materia forestal.

Un aspecto general de la función pública, pero que tiene trascendencia en esta materia lo constituye *la participación social y la rendición de cuentas*. En el PNMAyRN se aseguraba que el ciudadano común tendría *acceso a la información que le permita conocer el estado del medio*

ambiente en el que vive y cómo éste afecta su bienestar.

La actualización abarcó también reformas y expedición de Reglamentos a la LGEEPA. En este orden fueron reformados el correspondiente a la Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera de 1988, cuya última modificación se publica el 3 de junio de 2004, y el de Áreas Naturales Protegidas de 2000 el 28 de diciembre de 2004. En materia de Ordenamiento Ecológico y de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, a partir de las publicaciones del 8 de agosto de 2003 y 3 de junio de 2004, se cuenta con los respectivos Reglamentos. Sucede lo mismo en los casos de nuevas leyes como el Reglamento a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable a partir del 21 de febrero de 2005.

Los avances en el ordenamiento local

En el ámbito local no se registra una intensidad considerable por llevar a cabo los ajustes necesarios para atraer y ejercer la competencia que les corresponde en distintas materias según la concurrencia establecida.

A lo anterior debe sumarse que las reformas de 2001 y las nuevas leyes dadas como generales en los últimos años ampliaron la coordinación con la posibilidad de asunción de funciones por parte de los Estados a través de convenios con la Federación. Es el caso de la LGEEPA y las leyes en materia de recursos forestales, de vida silvestre y de residuos.

En términos generales, persiste una falta de actualización para fortalecer una administración ambiental responsable y para dar certidumbre en los casos de celebración de convenios con la Federación. En este sentido algunos Estados han trabajado respecto de sus leyes de planeación, adquisiciones y obra pública. Entre ellos, sin agotar, mencionamos casos como ley de planeación del Estado de Zacatecas; la ley de adquisiciones del Estado de Baja California, ley de adquisiciones y ley de obra pública del Estado de Michoacán donde el medio ambiente está entre los supuestos de contratación directa o invitación a tres personas.

No obstante, debe tomarse en cuenta lo realizado en la legislación de algunos Estados en los últimos dos años y la relación que ello tiene con

el Programa de Desarrollo Institucional a cargo de SEMARNAT.

Sin que las menciones que se hacen importen el total de actualización a la legislación de los Estados, debe notarse que existen nuevas normas que inciden en la función administrativa y en los objetivos ambientales. Uno de estos casos lo constituyen las reformas a las Constituciones, como la registrada en 2002 en Chihuahua por la que se inserta al Título XII, un capítulo IV denominado "Del Desarrollo Sustentable". Del mismo tenor en mayo de 2006 la adición del párrafo noveno del artículo 5 de la Constitución del Estado de Hidalgo.

En el ámbito de la estructura administrativa varios Estados institucionalizan la gestión a través de la creación de una Dependencia ad hoc; es el caso, entre otros, del Estado de Jalisco. Cabe mencionar como importante para la asunción de funciones, acciones como la creación (2005) en el Estado de Hidalgo de la Comisión de Fomento y Ahorro de Energía en cuanto este organismo tiene como objetivos, entre otros, fomentar la generación de energía a través de fuentes alternas y asegurar la aplicación de programas tendientes al ahorro de energía.

En materia de sanción de leyes sobre recursos naturales y de aquellas que inciden en la calidad de la función pública, encontramos Entidades que cuentan con ley para desarrollo forestal sustentable como el Estado de Michoacán y el Estado de Chihuahua; que han actualizado su ley ambiental o han sancionado una nueva ley, caso del Estado de Hidalgo, y que han expedido ley de acceso a la información pública como Baja California y Campeche.

También debe recordarse la importancia de los Programas de Ordenamiento Ecológico y es esta exigencia la que muestra menos avances. No obstante, en últimas fechas, algunos Estados trabajan en este sentido, un ejemplo es lo realizado en Hidalgo entre 2001 y 2004.

Reflexión final

El recuento en apretada síntesis de los cambios en la legislación en materia ambiental, y con ello, la trayectoria seguida, tanto en el orden federal como en el local, demuestran avances respecto de las propuestas de trabajo que hizo la Administración Federal al inicio. Sin embargo, son evidentes los rezagos y las demandas por legalidad y combate a la impunidad ambiental.

En contraste con la evolución que muestra el derecho, aparece la ausencia de mejoras en el entorno y calidad de vida, se hacen evidentes los escasos resultados respecto de un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y del medio ambiente; no se ha detenido la degradación de los ecosistemas.

Por su parte, la vigencia del federalismo ambiental y la acción coordinada entre las autoridades federales, estatales y municipales, constituye otra de las metas que muestran escasos objetivos alcanzados, persisten en los niveles locales una actitud de que el primer nivel con responsabilidad es el Gobierno Federal y que la descentralización requiere de mayores recursos y esfuerzos de la Federación.

LOGROS ALCANZADOS

Se ha mencionado el hecho de lo recientemente constituido, comparado con otras dependencias federales, del sector medio ambiente en la estructura político administrativa del quehacer público de nuestro País; de reconocer la importancia que reviste el cuidado del medio ambiente, la valoración de los recursos naturales, la solución a los problemas ambientales. Poco a poco se ha tomado conciencia de esto, lo vemos no sólo en nuestro País sino en el mundo entero.

Los presupuestos públicos, tanto federales como estatales, asignados a este sector son limitados, las estructuras administrativas de carácter oficial en todos los niveles de gobierno han ido evolucionando, adecuándose a la realidad que vivimos, En México los problemas ambientales como la deforestación, la tala clandestina, la degradación de suelos, la extinción de especies, la contaminación de aire, suelos y agua, son graves. Solamente a través de acciones conjuntas entre los tres órdenes de gobierno, en el esquema intersectorial y con todos los actores de la sociedad, se puede detener y revertir verdaderamente la degradación ambiental y aprovechar de manera sustentable nuestros recursos naturales. Lo ambiental pasa a

un nivel más amplio que el meramente sectorial, al transversal.

Indiscutiblemente hay mucho por hacer en el campo del fortalecimiento institucional de la gestión ambiental, con el PDIA se ha iniciado a nivel estatal, pero no se debe olvidar el municipal, en donde hay mucho más por hacer. Considérese que los recursos naturales se encuentran en los municipios, generalmente en zonas rurales.

En términos generales se puede decir que el PDIA cumplió satisfactoriamente sus objetivos, tanto apoyar el proceso de descentralización de la gestión ambiental como el fortalecer a las dependencias ambientales estatales en su capacidad de gestión.

En lo referente a la descentralización, en el periodo 2001 - 2006 se lograron avances importantes en materia de vida silvestre y de gestión forestal y uso de suelos, principalmente. Mediante la firma de convenios específicos de descentralización se transfirieron funciones relacionadas con la administración de la vida silvestre a los estados del norte del país y en materia forestal, al Estado de México.

En el Diario Oficial de la Federación se hicieron las siguientes publicaciones:

Fecha: 8 de julio de 2003

Entidad Federativa: Estado de México

Ámbito: Forestal

Atribución:

Otorgar, modificar, negar, suspender, anular y revocar las autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables

Trámite a operar:

1. Solicitud de autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal
2. Solicitud de autorización del programa de manejo simplificado en superficies menores o iguales a 20 hectáreas o para la remoción de arbolado muerto por plagas, enfermedades, incendios o fenómenos meteorológicos, o bien para extraer arbolado por una sola vez para proyectos de recreación o de investigación
3. Modificación a los programas de manejo
4. Aprovechamiento de recursos forestales en terrenos agrícolas o pecuarios

Se está trabajando con: Baja California, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz

En materia de vida silvestre se han dado los mayores avances con la suscripción del convenio específico de descentralización con los estados del norte del país, a los que se les ha transferido un paquete de 21 trámites.

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

Fecha: 2 de diciembre de 2005

Entidad Federativa: Tamaulipas

Fecha: 1 de febrero de 2006

Entidad Federativa: Sonora

Fecha: 27 de junio de 2006

Entidad Federativa: Chihuahua

Otras entidades federativas que han suscrito el convenio específico de descentralización: Baja California, Coahuila, Nuevo León

Ámbito: Vida silvestre

Trámite a operar:

1. Licencia de Caza Deportiva
2. Informe de Actividades de Prestadores de Servicios de Aprovechamiento.
3. Registro de Organizaciones Relacionadas con la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de Vida Silvestre.
4. Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares Vivos de Fauna Silvestre.
5. Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Transformación, Tratamiento y Preparación de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres.
6. Aviso de Modificación del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.
Modalidad: Ampliación de Superficie.
Modalidad: Ampliación de Especies.
Modalidad: Cambio de Representante Legal.
Modalidad: Modificación al Plan de Manejo.
Modalidad: Cambio de Responsable Técnico.

7. Licencia de Prestador de Servicios de Aprovechamiento.
8. Informe de Autorización de Traslado de Ejemplares Vivos de Especies Silvestres.
9. Informe de Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares Vivos de Fauna Silvestre.
10. Autorización de Aprovechamiento No Extractivo.
Modalidad: Observación de Ballenas con Fines Recreativos.
Modalidad: Observación de Ballenas con Fines Científicos.
Modalidad: Observación de Ballenas con Fines Educativos o Publicitarios.
11. Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA).
Modalidad: Manejo Extensivo.
Modalidad: Manejo Intensivo.
12. Autorización de Aprovechamiento Extractivo.
13. Informe de Aprovechamiento de Vida Silvestre.
Modalidad: Informe Anual de Actividades en UMA de Manejo en Vida Libre.
Modalidad: Informe por Temporada.
Modalidad: Informe Anual de Actividades en UMA Intensiva.
14. Autorización para el Manejo, Control y Remediación de Ejemplares y Poblaciones que se Tornen Perjudiciales.
15. Inscripción en el Padrón de Colecciones Científicas y Museográficas Públicas o Privadas de Especímenes Silvestres.
16. Registro de Colección de Especímenes de Vida Silvestre.
17. Autorización de Traslado de Ejemplares Vivos de Especies Silvestres.
18. Informe de Aprovechamiento No Extractivo de Vida Silvestre.
Modalidad: Observación de Ballenas.
Modalidad: Otras Especies.

19. Registro de Ejemplares de Especies Silvestres.
Modalidad: Mascota
Modalidad: Ave de Presa
20. Autorización para la Liberación de Ejemplares de Especies Silvestres.
21. Aviso de Aprovechamiento de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres Exóticas.

Se está trabajando con: Aguascalientes, Zacatecas, San Luis Potosí, Yucatán, Campeche y Quintana Roo para la firma de los convenios específicos de descentralización en materia de vida silvestre.

Para suscribir los convenios específicos para la descentralización entre la Federación y los gobiernos estatales y el Distrito Federal, es necesario con fundamento en el artículo 12 de la LGEEPA, que la entidad federativa solicitante cuente y compruebe que tiene los medios necesarios, tanto en lo relativo a la infraestructura institucional, que comprende al personal capacitado y los recursos materiales y financieros suficientes para asumir las facultades motivo del convenio específico, como en el marco normativo aplicable.

Derivado de esto, el PDIA es relevante para aquellos estados que no cuentan con los medios y recursos necesarios para asumir funciones que actualmente son responsabilidad de la SEMARNAT. En este sentido, se han hecho esfuerzos importantes -aunque no suficientes- en apoyo a los gobiernos estatales.

Se destinaron recursos del PDIA para cursos de capacitación y talleres en temas ambientales, se elaboraron estudios para la actualización y desarrollo de leyes ambientales y reglamentos, estudios de ordenamiento ecológico, instrumentación de bitácoras ambientales, planes de educación ambiental estatal, se adquirieron equipos para el monitoreo ambiental, se dotó de equipo especializado para el trabajo de campo, tanto en materia forestal como de vida silvestre, se fortalecieron áreas de inspección y vigilancia, se adquirió equipo de cómputo y software especializado, equipo fotográfico y de video, equipo para la radiocomunicación, vehículos, mobiliario y equipo para oficinas.

Los resultados pueden verse en la transformación de algunas dependencias en las que, de alguna manera, ha contribuido el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental. Por mencionar algunos casos, en Baja California se crea la Secretaría de Protección al Ambiente, en Coahuila, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Guerrero la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. También se crearon, la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente en Aguascalientes y la Procuraduría de Protección Ecológica en Guerrero. A continuación se muestra en el cuadro 6 el nivel de las dependencias ambientales que han sido beneficiadas por el PDIA.

CUADRO 6. DEPENDENCIAS AMBIENTALES ESTATALES PARTICIPANTES EN EL PDIA

Estado	Dependencia Actual 2006	Dependencia Anterior
Aguascalientes	Instituto del Medio Ambiente organismo descentralizado que se crea el 12 de abril de 2005	Subsecretaría de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Social
	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente. (Marzo de 2004)
Baja California	Secretaría de Protección al Ambiente	Dirección General de Ecología
Baja California Sur	Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología	Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología
Campeche	Secretaría de Ecología	Secretaría de Ecología
Coahuila	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto Coahuilense de Ecología
Colima	Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano	Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano
Chiapas	Instituto de Historia Natural y Ecología	Instituto de Historia Natural y Ecología. (1 de enero de 2001)
	Secretaría de Desarrollo Rural	Secretaría de Desarrollo Rural. (25 de mayo 1983)

Chihuahua	Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
	Dirección Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural	Dirección Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural
Durango	Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente
Guanajuato	Instituto Estatal de Ecología	Instituto Estatal de Ecología
Guerrero	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales creada el 1 de abril de 2004
	Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica creada el 22 de mayo de 1992
Hidalgo	Consejo Estatal de Ecología de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos	Consejo Estatal de Ecología, órgano descentralizado
Jalisco	Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable	Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable. (27 de noviembre de 2000)
México	Secretaría de Medio Ambiente	Secretaría de Ecología
Michoacán	Secretario de Urbanismo y Medio Ambiente	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
	Comisión Forestal de Michoacán	Comisión Forestal de Michoacán
Morelos	Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente	Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente. Órgano descentralizado creado el 29 de septiembre de 2000
Nayarit	Instituto Nayarita para el Desarrollo Sustentable	Instituto Nayarita para el Desarrollo Sustentable
Nuevo León	Agencia de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales	Subsecretaría de Ecología
Oaxaca	Instituto Estatal de Ecología	Instituto Estatal de Ecología
Puebla	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Subsecretaría de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Obras Públicas

Querétaro	Secretaría de Desarrollo Sustentable	Secretaría de Economía (1999)
Quintana Roo	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
San Luis Potosí	Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos	Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos
	Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental	Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental
Sinaloa	Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ecología	Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ecología
Sonora	Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología	Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología
Tabasco	Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental	Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental
Tamaulipas	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
Tlaxcala	Coordinación General de Ecología	Coordinación General de Ecología
Veracruz	Coordinación General de Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente	Coordinación Estatal de Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Regional
	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca
Yucatán	Secretaría de Ecología	Secretaría de Ecología
Zacatecas	Instituto de Ecología y Medio Ambiente	Instituto de Ecología y Medio Ambiente

Ordenamiento ecológico

Se aportaron recursos del PDIA para los estudios de ordenamiento ecológico, situación que ha sido aprovechada por muchos estados.

Estado	Modelo	Aportación Federal	Estatus
Quintana Roo	Costa Maya	70%	Decretado
Chiapas	Estatad	60%	Concluido
Durango	Estatad	60%	Concluido
Guanajuato	Estatad	70%	Concluido
Michoacán	Cuenca del río Tepalcatepec	70%	Concluido
Tamaulipas	La Laguna	70%	Concluido
Yucatán	Estatad	70%	Concluido
Tabasco	Región de los ríos	70%	Concluido
Baja California	Bahía de los Angeles San Quintín	60%	En proceso
Campeche	Candelaria	70%	En proceso
Coahuila	Estatad	60%	En proceso
Colima	Estatad	70%	En proceso
Chihuahua	Corredor Samalayuca - Ciudad Juárez	70%	En proceso
Quintana Roo	Cozumel	60%	En proceso
Sonora	Costero	70%	En proceso
Veracruz	Cuenca Baja del Río Coatzacoalcos	70%	En proceso
Tlaxcala	Estatad	70%	En proceso

Bitácora Ambiental

Herramienta indispensable para el ordenamiento ecológico, con recursos del PDIA se adquirió el equipo de cómputo necesario, desde servidores, computadoras de escritorio y lap tops, impresoras hasta plotters, software especializado y capacitación para su aplicación en ArcView, ArcGis, etc., cámaras fotográficas, mobiliario de oficina. También se aportaron recursos para la asistencia técnica para el desarrollo de la bitácora.

En este rubro, también se han alcanzado logros importantes como la publicación en internet de las bitácoras de: Colima, Durango, México, Michoacán, Quintan Roo y Yucatán, y en proceso de publicación la de Veracruz

Estudios de legislación ambiental

En materia de legislación ambiental, el PDIA también ha contribuido con recursos financieros para los estudios de actualización o elaboración de leyes ambientales locales y de reglamentos en la materia.

Entidad Federativa	Tema
Aguascalientes	Propuesta de reformas a la ley de protección ambiental para el estado de Aguascalientes
	Elaboración de anteproyectos de reglamentos de la Ley de Protección Ambiental para el Estado
Campeche	Proyecto de Ley de Usos del Agua para el estado de Campeche
	Proyecto de Reglamento de la Ley de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del estado de Campeche en materia de transferencia y emisiones de contaminantes a la atmósfera
	Proyecto de ley para la Gestión Integral de Residuos sólidos no peligrosos en el estado
	Ley para la protección al ambiente y el desarrollo sustentable del estado de Campeche
	Reglamento de la ley para la protección al ambiente y el desarrollo sustentable del Estado de Campeche en materia de áreas naturales protegidas
	Ley de Protección a la Vida Silvestre del Estado de Campeche
	Ley para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Campeche

	Reglamento de la Ley para la Protección al Ambiente y el Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche en Materia del Impacto Ambiental
	Reglamento tipo para los Ayuntamientos para la recolección, manejo, transporte y destino final de residuos sólidos no peligrosos (basura)
Colima	Estudio para la revisión de la legislación vigente y la iniciativa de Ley de Preservación Ambiental
Chiapas	Nueva Ley para la Protección Ambiental del Estado de Chiapas
Chihuahua	Análisis de la legislación vigente y edición de la ley reformada homologada con la LGEEPA
	Elaboración del Reglamento de la nueva ley ecológica estatal
Durango	Actualización de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
Hidalgo	Modificación a la Ley de Protección al Ambiente de Hidalgo y su Reglamento
Michoacán	Propuesta de Reglamentos y Normas Técnicas en materia ambiental
Nayarit	Adecuación de la LEEEPA en materia de prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
	Elaboración del Reglamento de la LEEEPA, en materia de prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial
	Reglamento de la LEEEPA, en materia de emisión de contaminantes generados por fuentes móviles
Tabasco	Elaboración del Manual de distribución de competencias Federación, estado de Tabasco y municipios
	Reglamento de la Ley Ambiental Estatal e integración del Marco Normativo Ambiental del Estado de Tabasco
Zacatecas	Reglamentos de la Ley Ambiental Estatal
	Proyecto de Ley Estatal de Vida Silvestre
	Reestructuración del marco jurídico estatal

Planes de Educación Ambiental

En este renglón, se aportaron recursos para la conclusión y publicación de los planes de educación ambiental de los estados de: Chiapas, Guanajuato, Hidalgo, Nayarit, Sonora y Veracruz.

CONCLUSIONES

Definitivamente el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental ha sido un instrumento de gran apoyo para las dependencias ambientales estatales.

Las limitaciones presupuestales, de infraestructura administrativa, de personal suficiente y de instrumentos tecnológicos y operativos para una eficiente gestión ambiental no han sido cubiertas en su totalidad, se han dado grandes avances pero falta todavía mucho por hacer.

El PDIA debe continuar, renovarse y concluir esta primera etapa del programa, terminar los ordenamientos que se iniciaron y decretarlos, así como sus respectivas bitácoras ambientales. Presentar a los congresos locales los estudios de legislación ambiental. Capacitar al personal.

Impulsar a los estados que están más fortalecidos para consolidar el proceso de descentralización. Analizar las capacidades de los demás estados y formular un programa de fortalecimiento acorde con sus necesidades.

Iniciar programas de fortalecimiento institucional con municipios bajo un esquema de prioridades en el que la problemática ambiental sea relevante.

Finalmente se puede concluir diciendo que el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental además de fortalecer a los estados en su capacidad de gestión ambiental logró otros aspectos:

-  Mejorar las relaciones Federación - estados
-  Consolidar la presencia institucional de la SEMARNAT en los estados
-  Colaborar al cumplimiento de objetivos y metas del Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2001 - 2006
-  Posicionar el tema ambiental en las agendas estatales y municipales.

- ✿ Ampliar el universo de acción respondiendo a las necesidades actuales del país en el aspecto ambiental
- ✿ Profundizar en la estrategia de transversalidad de acciones para incrementar su impacto
- ✿ Posicionar el programa en los estados
- ✿ Impulsar el proceso de descentralización de la SEMARNAT
- ✿ Impulsar la recategorización de las estructuras administrativas estatales
- ✿ Desarrollar los ordenamientos ecológicos.
- ✿ Impulsar la actualización y publicación de la legislación ambiental local



Taller de Difusión y Normatividad. Veracruz, Marzo 2006



Taller de Seguimiento y Evaluación. Mazatlán, Octubre 2003



Taller de Seguimiento y Evaluación. Guadalajara, Septiembre 2006



Taller de Seguimiento y Evaluación. Guadalajara, Noviembre 2004



Taller de Seguimiento y Evaluación. Mazatlán, Octubre 2006



Taller de Seguimiento y Evaluación. Michoacán, Noviembre 2004



Taller de Difusión y Normatividad. Veracruz, Abril 2005



Taller de Seguimiento y Evaluación. Guadalajara, Noviembre 2004



Taller de Difusión y Normatividad. Veracruz, Julio 2004



Taller de Seguimiento y Evaluación. Oaxaca, Octubre 2005



Taller de Seguimiento y Evaluación. Guadalajara, Noviembre 2004



Taller de Difusión y Normatividad. Veracruz, Octubre 2006



Taller de Seguimiento y Evaluación. Michoacán, Noviembre 2004



Visita al Edo. de México, Julio 2005



Taller de Seguimiento y Evaluación. Durango, OPctubre 2004

AGRADECIMIENTO

Los resultados alcanzados con el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental así como el logro de sus objetivos se debe a la participación conjunta de todos los actores que durante este periodo 2001 - 2006 han trabajado con gran esfuerzo y dedicación. Independientemente del sector en donde laboran, antes que nada tienen la convicción de que con el trabajo conjunto y que la unión de todas las voluntades contribuye más ampliamente a consolidar nuestro trabajo. Creemos que la aportación de todos los que trabajamos en este medio, por pequeña que sea, es importante para mejorar la calidad de vida presente y futura.

GRACIAS a todas las delegaciones federales por su apoyo y entusiasmo, **GRACIAS** a los funcionarios de los Gobiernos Estatales que creyeron en el programa, **GRACIAS** a los investigadores de la Universidad Autónoma Metropolitana unidades Iztapalapa, Azcapotzalco y Xochimilco por sus recomendaciones y opiniones, **GRACIAS** a todos los compañeros de las diferentes unidades administrativas de la SEMARNAT que nos apoyaron con sus opiniones técnicas, en particular a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios por acompañarnos en todos los talleres regionales que realizamos en donde sus conocimientos y orientación otorgada a los operadores del PDIA tanto de la propia Secretaría como de los gobiernos estatales fue relevante para el logro de nuestros objetivos.

DIRECTORIO

José Luis Luege Tamargo

SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Fernando Tudela Abad

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL

Antonio Díaz de León Corral

**DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AMBIENTAL E
INTEGRACIÓN REGIONAL Y SECTORIAL**

Carmina Contreras Morett

DIRECTORA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESCENTRALIZACIÓN

Enrique Rojano López

SUBDIRECTOR DE APOYO INSTITUCIONAL

Pilar Villegas Moreno

SUBDIRECTORA DE DESCENTRALIZACIÓN

Rosalía Ramírez Martínez

APOYO SECRETARIAL

Responsable de la información

Carmina Contreras Morett

Integración y edición de la publicación

Carmina Contreras Morett

Diseño de portada

Carmen Bazán González

Fotografías de portada

Carmina Contreras Morett

Fotografía de fondo de portada

Isla Mujeres

Gabriel Navarro Guerrero

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES 4209
JARDINES EN LA MONTAÑA
C.P. 14210 TLALPAN
MÉXICO D.F.**

www.semarnat.gob.mx

**Esta publicación consta de 500 ejemplares y se terminó de imprimir
en Noviembre de 2006 en IMPREGRÁFICA, S.A. DE C.V.**



